

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TRABAJADOR/A A MEDIA JORNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La contratación de 1 trabajador/a, para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio y limpieza de edificios.

Esta contratación está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con cargo del “PLAN ESPECIAL DE GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO”.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR.-

A) TRABAJOS DE AYUDA A DOMICILIO:

Realizarán todo tipo de trabajos de ayuda a domicilio de las personas que designe el Ayuntamiento, previo informe del Trabajador Social, todo ello ajustándose al horario y días establecidos por el citado Ayuntamiento para cada caso en concreto y con las siguientes especificaciones:

Especificaciones referidas a los beneficiarios y sus viviendas:

- Limpieza del hogar
- Ayuda para movilidad.
- Aseo personal
- Lavado, plancha y repaso de ropa
- Realización de compras
- Preparación de comidas, etc.
- Cualquiera otro que le atribuya la Trabajadora Social del Ayuntamiento, siempre dentro de las normas establecidas en el Decreto que regula las prestaciones básicas de S.S.

B) TRABAJOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS:

Realizarán todo tipo de trabajos relativos a la limpieza de edificios e instalaciones municipales. Todo ello ajustándose al horario y días establecidos por el Ayuntamiento para cada caso en concreto.

Tanto los trabajos especificados en el apartado A) como en el B) si llegan a prestarse de forma simultánea se realizaran a turno rotativo entre los/as trabajadores/as contratados en ese momento para el citado servicio.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de **6 meses**, con una jornada parcial de 20 horas semanales.



4º.- RETRIBUCIONES.- Las personas que resulten seleccionadas percibirán el importe correspondiente al salario mínimo interprofesional vigente, pagas extraordinarias incluidas, aplicándosele igualmente los descuentos que por I.R.P.F. o aportación a las cuotas de Seguridad Social y Accidentes de Trabajo que legalmente le correspondan.

5º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario haber sido preseleccionado por el SEXPE para cubrir el puesto solicitado y además, reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regula la materia.

b) Tener cumplidos 18 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar capacitado para la realización de las tareas establecidas en la Base 2ª del presente pliego.

f) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos: 1.- Auxiliar de Atención Socio-Sanitaria, 2.-Auxiliar de ayuda a domicilio, 3.-Auxiliar de enfermería (Los cursos han de tener un mínimo de 450 horas)

6º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Se realizarán las siguientes pruebas a todos los aspirantes:

- **Fase de oposición (Máximo 14 puntos):**

1.- Realización de un test de 40 preguntas, relacionado con la materia objeto del contrato. Las respuestas correctas sumarán 0,10 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,05 puntos, y las no contestadas no restarán. (Máximo 4 puntos)

2.- Entrevista personal sobre temas relacionados con el puesto de trabajo (Máximo 10 puntos)

Para pasar a la fase de concurso, es necesario obtener una puntuación mínima de 7 puntos.

- **Fase de concurso (Máximo 7 puntos):**

Se valorará el estar en posesión de los siguientes **títulos** (Máximo 3 puntos):

1.- Titulaciones superiores a las exigidas, relacionadas con la rama sanitaria: 1 Punto

2.- Otros cursos relacionados con la materia, impartidos en Centros Oficiales por cada 10 horas: 0,10 puntos (Con un máximo de 2 puntos)

Se valorará la **experiencia** (máximo 2 puntos):

1.- Experiencia en puestos similares, en organismos públicos: 0,10 puntos/mes

2.- Experiencia en puestos similares, en empresas privadas: 0,05 puntos /mes



Se valorará la **antigüedad en la demanda** de empleo (Máximo 2 puntos):

- Por cada mes de antigüedad en la demanda de empleo: 0,10 puntos

Encontrarse como desempleado y demandante de empleo en el SEXPE, preferentemente de Larga Duración, en caso de no haber demandantes con este requisito, demandantes de empleo, y en último lugar los que estén con mejora de empleo en la demanda.

7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Auxiliar Administrativo-Informático D. David Martín Holguín

Vocales: Dos Trabajadores del Ayuntamiento de Acehúche y/o de los SSBB de la Mancomunidad Rivera Fresnedosa.

Secretario (con voz pero sin voto): M^a Emilia Martín Martín, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Acehúche.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate mediante el voto de calidad del Presidente.

8º.- OFERTA DE EMPLEO.- Los aspirantes preseleccionados por el SEXPE habrán de presentar la siguiente documentación en las oficinas municipales, que deberán tener entrada en el Registro General del Ayuntamiento antes de las catorce horas del día 19 de Abril de 2024.

La documentación a presentar, junto con el modelo de solicitud, será la siguiente:

- *Fotocopia del D.N.I.
- *Fotocopia de la tarjeta de demanda
- *Vida Laboral
- *Fotocopia compulsada de los méritos aportados (cursos y **contratos** de trabajo)
- *Fotocopia compulsada del título que acredite el requisito 5f)

9º.-FECHA DE LA SELECCIÓN.- Se realizará en los locales de la Casa Consistorial, el día que se fije y se comunique tanto a los aspirantes como al Tribunal.

10º.- PERIODO DE PRUEBA.-Los contratos tendrán un periodo de prueba de 15 días.

11º.-INCIDENCIAS.- Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección o de aquellos aspectos no previsto en las presentes bases.

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

“Documento Firmado Digitalmente”

